



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 62.194 (p) rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2017;-----

II) que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Oficio N° 188/2021, de 1 de junio de 2021, tomó conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de noviembre de 2020, por la cual fue designado el Padrón N° 62.194 (p) rural entre otros y de la tasación del bien, expresando que el trazado de la vía férrea no afecta las instalaciones presentes y futuras que se proyecten por parte de dicha Administración;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large stylized signature at the top and two smaller ones below.

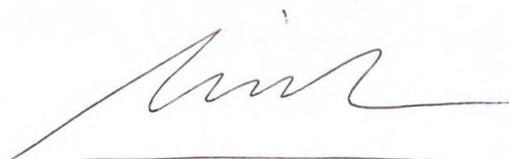
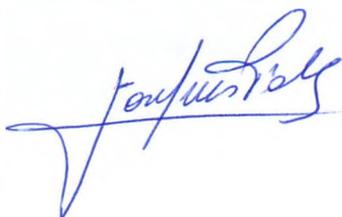
ATENCIÓN: al Decreto-Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, afectándolas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 62.194 (p) rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, destinada a las obras de la “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros”; dicha fracción se encuentra señalada con el N°3E, en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo D’Alessandro, de agosto de 2020, cuya área total es de 3.305m² 30dm² y sus deslindes son: por el Noreste 2 tramos: el primero curvo de 219m76 de desarrollo y radio de 1.067m y el segundo recto de 177m28 ambos con frente a Vía Férrea; por el Sur tramo recto de 9m lindando con el Padrón N° 22.408 (p) (fracción 2E del mismo plano); por el Suroeste 2 tramos: el primero recto de 136m26 y el segundo curvo de 246m24 de desarrollo y radio de 983m75 ambos lindando con el Padrón N° 62.194 (p) y finalmente por el Oeste tramo recto de 11m17 lindando con el Padrón N° 72 (p).-----

2º) Comuníquese a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón. -----



LACALLE POU LUIS